

**ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE DEL DÍA 31 DE OCTUBRE  
DE 2025**

LOPDGDD

<b>Presidente</b>	D.ª. M.ª Pilar Sánchez García	Siendo las once horas del día 31 de octubre de dos mil veinticinco, se reunió de forma presencial, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, la Comisión de Medio Ambiente con carácter ordinario, constituyéndose con los miembros que figuran al margen.
<b>Vocales</b>	D. Marcos Iglesias Caridad	
	D. José Roque Madruga Martín	
	D. Gerardo Marcos García	
	D. Roberto José Martín Benito	
	D. David Mingo Pérez	
	D. Ángel Peralvo Sanchón	
	D.ª. Eva María Picado Valverde	
	D. Juan Carlos Zaballos Martínez	
	D. Leonardo Bernal García	
	D. Antonio Cámaras López	
	D.ª. Miryam Tobal Vicente	
	D. Luis Rodríguez Herrero	
	D.ª. Sara Sánchez Hernández	
	D. Celestino del Teso Rodríguez	
<b>Asesor Técnico</b>	D. Óscar Sánchez Morán	Por la Presidencia se procedió a abrir la sesión, pasándose a continuación al conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día que ha sido fijado por la Presidenta, asistida por el Secretario General que se relacionan seguidamente:
<b>Secretario</b>	D.ª. M.ª Dolores López Morales	
<b>Asisten</b>		
<b>No asiste</b>		

**1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN**

Visto el artículo 80 y 91 del R.D. Ley 2568/86, de 28 de noviembre y artículo 74 del Reglamento Orgánico provincial (BOP Nº 161, de 21 de agosto de 2020).

Por unanimidad de los quince diputados presentes, número que coincide con los que de derecho la integran, se aprobaron en todos sus términos las actas de la sesión celebrada el día 24 de octubre de dos mil veinticinco.

## **2.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DEL DIPUTADO DELEGADO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE SITUACIÓN DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON VARIOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO**

Visto el art. 32.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se informa a esta Comisión a efectos del seguimiento de la gestión del Presidente, la Junta de Gobierno y los Diputados que ostenten delegaciones.

LOPDGDD

Visto el art. 27 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, aprobado por acuerdo del Pleno de 30 de julio de 2020, le corresponde a las Comisiones Informativas el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de los que conozca la Junta de Gobierno por delegación de aquél; así como de los asuntos que la Junta de Gobierno o el Presidente le sometan expresamente a su conocimiento.

Toma la palabra D. Roberto José Martín Benito, Diputado Delegado de Protección Civil, para dar respuesta a las preguntas formuladas en la Comisión de 24 de octubre de 2025 sobre el incendio de Villanueva del Conde y situación de los convenios del SPEIS.

Respecto a la primera pregunta manifiesta que el Sargento del SPEIS no ha elaborado el informe del incendio acaecido en Villanueva del Conde y que se traerá a esta Comisión cuando se haya elaborado.

Seguidamente, pasa a desarrollar el informe de situación de los distintos convenios SPEIS suscritos tal y como se recoge en el informe que se adjunta a la presente acta elaborado por D. Rubén Sánchez Parazuelo.

Pone de manifiesto que los convenios que aún no se han suscrito son debido a diferentes causas, en algunos supuestos es por falta de documentación, y otros, porque no se ha manifestado voluntad de firmarlos. No obstante, desde la delegación de protección civil se intentará que antes de fin de año, todos los Ayuntamientos se acojan. También destaca el informe del Procurador del Común, que alienta a la firma de los convenios y que literalmente afirma: *"Que se mantengan y actualicen los convenios suscritos con los ayuntamientos de la provincia y con otras administraciones, asegurando la plena coordinación operativa con el SPEIS provincial y una respuesta homogénea en todo el territorio, especialmente en las zonas rurales más alejadas de los parques principales."*

Será necesario que de aquí a fin de año la Delegación de Protección civil se reúna con todos los representantes municipales para lograr la viabilidad de todos los convenios.

Toma la palabra D. Antonio Cámara López para hacer las siguientes observaciones:

LOPDGDD

1. Llama la atención que no esté en el informe que se trae a esta comisión el municipio de El Payo.
2. En este informe aparecen sin firmar Béjar, La Alberca y Peñaranda, y sí está Lumbreras, pero solo hasta 2022.
3. Que conforme a los términos del Técnico que suscribe el informe hay convenios que no pueden actualizarse desde el 2023 puesto que unos no han presentado justificación, otros están pendientes de una actualización normativa y los que están firmados finalizan a 2025, entonces, ¿qué ocurrirá con el personal de La Alberca y de Béjar? ¿qué pasaría también si hay accidentes?

Responde D. Óscar Sánchez Morán, a petición del Diputado Delegado de Protección civil y responde que el convenio con el Payo no se formalizó porque no llegó la documentación a diciembre de 2022, pero no obstante se está impulsando desde febrero y actualizando, por tanto, se abonarán los servicios básicos y esenciales con carácter retroactivo por la gestión de estos años. En función de los servicios prestados se introducirán variantes en la redacción del convenio.

No obstante, se le facilitará a El Payo una propuesta de convenio desde 2021 actualizado.

Toma la palabra D. Roberto de que todas las reuniones se pondrán de manifiesto y serán con la perspectiva de actualizar los convenios y dependerá de la voluntad de los Ayuntamientos, y, adaptados a la normativa se propondrá su firma para los años que sean necesarios. Afirma que hay que ser realistas y avanzar en la consecución de los fines que se persiguen, no hay que abandonar la firma de los convenios y tampoco denostar a los voluntarios.

D. Antonio Cámara López agradece la disposición del Diputado Delegado de Protección Civil, pero, afirma que hay municipios que firman por menos tiempo porque no está ni estaba claro la disponibilidad del personal, pero, ¿en Béjar y en La Alberca porqué no se han renovado a estas alturas? Pide que se plantee cuanto antes el modelo de convenio para Peñaranda, Béjar y La Alberca, atendiendo por supuesto, siempre, a las circunstancias y particularidades de cada uno.



Dª. Mª. Del Carmen Ávila De Manueles interviene para agradecer la buena voluntad del Diputado y se une a todas las afirmaciones de D. Antonio Cámaras, y manifiesta que cuando se han firmado los convenios ha sido por responsabilidad y el plazo de dos años se estableció pensando en que se iba a resolver toda la problemática suscitada entorno a la legalidad de estos convenios y a la nueva normativa. El convenio relativo al Parque de Peñaranda finalizó en el año 2023, pero el Ayuntamiento sigue haciendo frente a todos los gastos desde esa fecha. Sigue afirmando que, el Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte está para colaborar con la Diputación, está con disposición y predisposición y siempre va a ser así dentro de la legalidad y en

LOPDGDD beneficio de la comarca de Peñaranda, por eso, no renunciamos a personal colaborador pero reivindicando personal funcionario, hay que destacar el trabajo excepcional de estos voluntarios, de estos colaboradores, y está claro que pueden convivir, pero la normativa exige que la extinción sea competencia de personal funcionario y los voluntarios son colaboradores.

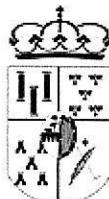
Dª. Carmen sostiene que, aunque se han dado pasos, estos son insuficientes y el servicio que presta el parque de Peñaranda necesita de funcionarios de la Diputación, pues se trata de un “parque principal zonal”, en este momento necesitamos un servicio profesional, pero sin desmerecer a los voluntarios. Es contundente y manifiesta que sigamos con la profesionalidad de los parques como dice el informe del procurador del común. Indica también que el tiempo de treinta minutos de respuesta es insuficiente.

Concluye Dª. Carmen que se funcionaricen todos los parques y se cuente con los colaboradores y siempre de acuerdo con las necesidades de los vecinos.

### **3.- DACIÓN DE CUENTA: CUADRO DE SUMINISTRO DE AGUA DE CONSUMO HUMANO CON CISTERNAS EN LA ÚLTIMA SEMANA DE CONTROL**

Visto el art. 32.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se informa a esta Comisión a efectos del seguimiento de la gestión del Presidente, la Junta de Gobierno y los Diputados que ostenten delegaciones.

Visto el art. 27 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, aprobado por acuerdo del Pleno de 30 de julio de 2020, le corresponde a las Comisiones Informativas el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de los que conozca la Junta de Gobierno por delegación de aquél; así como de los asuntos que la Junta de Gobierno o el Presidente le sometan expresamente a su conocimiento.



Diputación  
de Salamanca

fomento

Dña. M<sup>a</sup> Pilar Sánchez García da cuenta del contenido del cuadro de suministro de agua de consumo humano con cisternas de la semana nº 43, que a continuación se detalla.

SERVICIO PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE CON CISTERNA



LISTADO DE SUMINISTROS SEMANA Nº 43 DEL AÑO 2025

FECHA	NÚCLEO DE POBLACIÓN	VOLUMEN SUMINISTRADO (litros)	CAUSA SUMINISTRO
20/10/2025	LA MAYA	13000	POTABILIDAD
21/10/2025	HONDURA DE HUEBRA-BARBALOS	25000	ESCASEZ
21/10/2025	LA SIERPE	2000	POTABILIDAD
24/10/2025	VILLORUELA	2000	POTABILIDAD
24/10/2025	TARDAGUILA	1000	POTABILIDAD
TOTAL SUMINISTRADO PERÍODO			43.000

Y la Comisión se da por enterada

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

Abierto este punto del orden del día, no se formulan ruegos ni preguntas.

Y sin más asuntos que tratar, y siendo las once horas y treinta y cinco minutos del día 31 de octubre de dos mil veinticinco, la Presidenta procedió a levantar la sesión, de lo que doy fe como Secretaria actuante.

LA PRESIDENTA,  
LOPDGDD

Fdo.: M<sup>a</sup> Pilar Sánchez García

LA SECRETARIA,  
LOPDGDD

Fdo.: M<sup>a</sup> Dolores López Morales

## INFORME SITUACIÓN CONVENIOS SPEIS

A día 29 de octubre de 2025 los convenios están en la siguiente situación:

PARQUE MUNICIPAL	EXPEDIENTE	SITUACION
ALBA DE TORMES	2022/EXP_01/002401	Abonadas y liquidadas anualidades 2022, 2023 y 2024. Esperando fiscalización para abono de anualidad 2025.
BEJAR	2022/EXP_01/002404	Abonado 2023. Se les ha pedido documentación sobre la justificación de 2023. Pendientes de recibir documentación para entender debidamente justificado y concluido el convenio (desde el 11/08/2025).
GUIJUELO	2022/EXP_01/003034	Abonadas y liquidadas anualidades 2022, 2023 y 2024. Esperando fiscalización para abono de anualidad 2025.
LA ALBERCA	2022/EXP_01/003126	Abonadas y liquidadas anualidades 2022 y 2023.
LEDESMA	2022/EXP_01/002778	Abonadas y liquidadas anualidades 2022 y 2023. Pendiente de fiscalización de justificación de anualidad 2024. Preparada documentación para abono de 2025.
PEÑARANDA	2022/EXP_01/002399	Abonadas y liquidadas anualidades 2022 y 2023.
TAMAMES	2022/EXP_01/001918	Abonadas y liquidadas anualidades 2022, 2023 y 2024. Esperando contabilización AD para abono de anualidad 2025.
VITIGUDINO	2022/EXP_01/002417	En trámite de alegaciones de la justificación de 2022. No han presentado justificación de 2023 ni de 2024.
FUENTEGUINALDO	2022/EXP_01/003127	Abonadas y liquidadas anualidades 2022 y 2023. Pendiente de fiscalización de justificación de anualidad 2024. Preparada documentación para abono de 2025.
LUMBRALES	2022/EXP_01/002955	Notificada liquidación convenio anualidad 2022. No consta compromiso alguno para 2023.

Los convenios tienen estas anualidades:

<b>Convenio</b>	<b>Periodo</b>	<b>EXP.MOAD:</b>	<b>Sesión de pleno</b>	<b>Formalización (Firma presidente y secretario)</b>	<b>Cuantía anual</b>
Alba de Tormes	2022-2025	2022/EXP_01/002401	23/12/2022	12/01/2023	16.500,00 €
Béjar	2022-2023	2022/EXP_01/002404	23/12/2022	10/01/2023	648.000,00 €
Guijuelo	2022-2025	2022/EXP_01/003034	23/12/2022	09/01/2023	55.000,00 €
La Alberca	2022-2023	2022/EXP_01/003126	23/12/2022	12/01/2023	16.500,00 €
Ledesma	2022-2025	2022/EXP_01/002778	23/12/2022	16/01/2023	55.000,00 €
Peñaranda	2022-2023	2022/EXP_01/002399	23/12/2022	09/01/2023	55.000,00 €
Tamames	2022-2025	2022/EXP_01/001918	23/12/2022	09/01/2023	55.000,00 €
Vitigudino	2022-2025	2022/EXP_01/002417	23/12/2022	23/01/2023	648.000,00 €
Fuenteguinaldo	2022-2025	2022/EXP_01/003127	23/12/2022	12/01/2023	21.800,00 €
Lumbrales	2022	2022/EXP_01/002955	Decreto Presidencia 6688/2022	19/12/2022	55.000,00 €

La actualización de los convenios que finalizan en 2023 no han podido ser actualizados por, entre otros factores:

- Reflejo de la actualidad normativa que, sobre este tipo de servicio, implicará la aplicación de la Ley de Ordenación y Coordinación de los servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de las Entidades Locales de Castilla y León, en trámite de elaboración normativa;
- Presentación de las Justificaciones de las cantidades percibidas y, en su caso, de los reintegros, para poder dar por cerrados los ejercicios conforme a la Ley General de Subvenciones.

**Rubén Sánchez Parazuelo**

**Técnico Medio de Gestión – ÁREA DE FOMENTO - SPEIS -**



TOMAS ALBERTO QUINTANA LOPEZ (1 de 1)  
Procurador del Común  
Fecha Firma: 24/10/2025  
Firma Firma: 688733d4b6c737099d0a978c335ac10  
HASH: 688733d4b6c737099d0a978c335ac10

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA  
ILMO. SR. PRESIDENTE

**Expediente: 1142/2023 Actuación de oficio**

**Asunto: Servicios de extinción de incendios y salvamento en el medio rural/ Dotación y medios/ Resolución**

Ilmo. Sr.:

De nuevo nos dirigimos a V.I. una vez recibido el informe solicitado en relación con el expediente de oficio que se tramita en esta Institución con el número arriba indicado, referencia a la que rogamos haga mención en ulteriores contactos que llegue a tener con nosotros.

Como recordará, esta actuación fue impulsada de oficio por esta Defensoría ante la posible existencia de carencias y deficiencias en la prestación del servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento en los municipios de menos de 20.000 habitantes de esa provincia.

Iniciada la investigación oportuna, se le solicitó información en relación con las cuestiones planteadas en aquella.

En atención a dicha solicitud, la Diputación Provincial de Salamanca remitió informe, en el que se hacía constar que presta el Servicio Provincial de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS) a los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia, en virtud de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y conforme al Plan Provincial de Protección Civil aprobado el 9 de octubre de 1998.

Dicho plan estructura el territorio en cuatro zonas operativas (Béjar, Ciudad Rodrigo, Vitigudino y Salamanca) y contempla una red de 13 parques de bomberos, distribuidos entre parques principales (Béjar, Ciudad Rodrigo, Vitigudino y Villares de la Reina) y parques secundarios o de apoyo (Tormames, Guijuelo, La Alberca, Fuenteguinaldo, El Payo, Ledesma, Lumbreras, Peñaranda de Bracamonte y Alba de Tormes).

Cod. Validación: 321WKSFH-3G44EHYYTYNAJM  
Verificación: <https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/321WKSFH-3G44EHYYTYNAJM>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6

Procurador del Común de Castilla y León  
C/ Sierra Pambley nº 4, León. 24003 (León). Tfno. 987270095  
[www.procuradordelcomun.org/](http://www.procuradordelcomun.org/) / pccyl.sedelectronica.es



Código Seguro de Verificación	IV7QWHRKHX6ZJFN3BTQHIIHQXCY	Fecha	27/10/2025 12:21:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	PROCURADOR DEL COMUN (EMILIO FRAILE GONZALEZ)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QWHRKHX6ZJFN3BTQHIIHQXCY">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QWHRKHX6ZJFN3BTQHIIHQXCY</a>	Página	1/6





La gestión del servicio se realiza actualmente mediante un modelo mixto, que combina personal profesional funcionario adscrito a la Diputación con colaboradores municipales y personal voluntario que presta apoyo en virtud de convenios de colaboración con los ayuntamientos respectivos.

Según los datos facilitados, el SPEIS contaba en el momento del informe con 1 jefe de servicio, 1 suboficial, 1 cabo y 26 bomberos profesionales, así como con personal colaborador en todos los parques secundarios. Asimismo, la Relación de Puestos de Trabajo prevé la ampliación de plantilla con nuevas plazas de oficial y sargento, actualmente vacantes, y la convocatoria de nuevas plazas de bombero funcionario.

La Diputación destaca la mejora progresiva de los tiempos de respuesta gracias a la dotación de personal de guardia presencial en los parques principales y a la coordinación operativa con los parques colaboradores. Se subraya también la realización de numerosas acciones formativas y de prevención, la adquisición de vehículos y equipos de última generación, y la implantación de sistemas de videovigilancia y detección temprana de incendios.

De la información recabada se desprende que la cobertura provincial resulta globalmente adecuada y conforme a los estándares de respuesta establecidos en el Plan Sectorial autonómico, sin que se hayan comunicado incidencias graves en cuanto a tiempos de respuesta.

Durante la tramitación de este expediente, esta Defensoría ha podido constatar que la Diputación ha seguido avanzando en la profesionalización del servicio, convocando nuevas plazas de bombero funcionario en los últimos años, lo que evidencia su voluntad de consolidar un modelo plenamente profesional<sup>1</sup>.

A la vista de la información recabada, procede efectuar las siguientes consideraciones.

En primer lugar conviene destacar el esfuerzo sostenido que viene realizando la Diputación Provincial de Salamanca para mantener y mejorar la eficacia del Servicio Provincial de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS), así como por la modernización de sus estructuras organizativas y materiales.

La red provincial de trece parques —cuatro de carácter principal o comarcal (Béjar, Ciudad Rodrigo, Vitigudino y Villares de la Reina) y nueve de apoyo— constituye una infraestructura que cubre el conjunto del territorio provincial con tiempos de respuesta razonables, ajustados en general a los objetivos del Plan Sectorial de Castilla

<sup>1</sup>[http://www.lasalina.es/Aplicaciones/GestorInter.jsp?funcion=detProceSelec&idProceso=5886&prestacion=rhh&utm\\_source=chatgpt.com](http://www.lasalina.es/Aplicaciones/GestorInter.jsp?funcion=detProceSelec&idProceso=5886&prestacion=rhh&utm_source=chatgpt.com)



Código Seguro de Verificación	IV7QWHRKHX6ZJFN3BTQHIIHQXCY	Fecha	27/10/2025 12:21:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	PROCURADOR DEL COMUN (EMILIO FRAILE GONZALEZ)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QWHRKHX6ZJFN3BTQHIIHQXCY">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QWHRKHX6ZJFN3BTQHIIHQXCY</a>	Página	2/6





y León, que fija un máximo de 30 minutos para la llegada de medios de extinción a cualquier núcleo de población<sup>2</sup>.

El diseño territorial del servicio, basado en cuatro zonas operativas (Béjar, Ciudad Rodrigo, Vitigudino y Salamanca), puede favorecer la coordinación interna y la respuesta escalonada de recursos. Debe destacarse también la inversión en equipamientos, vehículos y material de intervención, así como la labor formativa desarrollada en los últimos años, con programas de capacitación técnica y reciclaje profesional en la línea de permitir mejorar las capacidades operativas y de mando del personal del servicio.

No obstante, el modelo de prestación vigente presenta aspectos susceptibles de mejora, especialmente en lo relativo a la naturaleza jurídica del personal y en cuanto a la homogeneidad en la cobertura territorial. La coexistencia de personal funcionario adscrito a la Diputación y personal colaborador o voluntario dependiente de distintos ayuntamientos configura un modelo mixto que, si bien ha venido permitiendo sostener la prestación del servicio, resulta poco adecuado para la prestación de un servicio esencial que, por su propia naturaleza requiere disponibilidad inmediata, dirección jerárquica unificada y ejercicio de potestades públicas.

Debe recordarse que, de acuerdo con el artículo 38.2 de la Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León, los bomberos profesionales ostentan la condición de agentes de la autoridad, y el artículo 9.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (Real Decreto legislativo 5/2015) reserva al personal funcionario el ejercicio de funciones que impliquen el ejercicio de autoridad o la salvaguarda de los intereses generales. En consecuencia, la progresiva incorporación de los efectivos operativos al régimen funcional no solo representa una mejora organizativa, sino una exigencia legal derivada del carácter público y esencial del servicio.

En ello insiste la STSJ Castilla y León 27/02/2020 al señalar que: “(...) 4º. En cuanto al carácter de funcionarios de los que se encuentran integrados en los servicios de extinción de incendios, no podemos, sino reiterar lo ya expresado sobre el particular con base a lo establecido en el artículo 172.2 del Real Decreto legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y el carácter de agentes de la autoridad que les confiere el artículo 38.2 de la Ley 4/2007. Ello así mismo se deduce de las normas generales, como es el artículo 9.2 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que prescribe que “En todo caso, el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o

2 El Plan Sectorial de Castilla y León, fija los tiempos de respuesta para la provincia de Salamanca, situando a casi el 90% de la población en un intervalo de respuesta ante una emergencia de entre 0-20 minutos. Aun así, casi el 6% de la población provincial se encuentra en ratios de respuesta próxima o superior a los 30 minutos.



Código Seguro de Verificación	IV7QWHRKHX6ZJFN3BTQHIIHQXCY	Fecha	27/10/2025 12:21:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	PROCURADOR DEL COMUN (EMILIO FRAILE GONZALEZ)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QWHRKHX6ZJFN3BTQHIIHQXCY">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QWHRKHX6ZJFN3BTQHIIHQXCY</a>	Página	3/6





*indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas corresponden exclusivamente a los funcionarios públicos, en los términos que en la ley de desarrollo de cada Administración Pública se establezca". Siendo ello así, y correspondiendo el ejercicio de las funciones propias del servicio de extinción de incendios a los expresados funcionarios, en términos generales dichas funciones no podrán ser ejercitadas por servicios externos, en régimen de gestión indirecta, a través del uso de formas contractuales"* (El subrayado es nuestro).

Nos consta que esa Diputación de Salamanca haya convocado en los últimos años diversas plazas de bombero funcionario y, de esta forma, venga consolidando una plantilla profesional en sus parques principales. Este proceso supondría, a nuestro juicio, un avance hacia un modelo más estable, eficaz y homogéneo.

Pese a todo, hemos detectado que persisten todavía diferencias notables entre parques, tanto en cuanto a disponibilidad de personal como en relación a los medios materiales, especialmente en los parques de menor categoría, dado que en algunos casos dependen en exceso de la disponibilidad de colaboradores municipales. Aunque el informe remitido no refleja incidencias significativas en tiempos de respuesta, resulta conveniente reforzar la dotación de personal profesional y mejorar la coordinación y supervisión sobre los parques colaboradores para asegurar una respuesta uniforme y continua en todo el territorio.

Conviene subrayar que la participación de los bomberos voluntarios o colaboradores locales, lejos de resultar incompatible con el modelo profesional, constituye un apoyo valioso para la cobertura del medio rural. Sin embargo, dicha colaboración debe desarrollarse siempre bajo dirección, supervisión y control profesional, con una formación adecuada, cobertura aseguradora y equipamiento suficiente, tal como dispone el Decreto 22/2022, de 2 de junio, por el que se regula el voluntariado de protección civil en Castilla y León.

El equilibrio entre profesionalización y participación voluntaria debe buscarse en un marco reglado que garantice tanto la eficacia del servicio como la seguridad de los intervinientes y la confianza de los ciudadanos. El mantenimiento de convenios con ayuntamientos y mancomunidades es una herramienta útil, siempre que dichos acuerdos se integren en una planificación global del servicio provincial y no sustituyan la responsabilidad directa de la Diputación en la prestación del mismo, que esta debe ostentar.

Por último, esta Procuraduría del Común considera que sería muy recomendable la implantación de un sistema de evaluación interna y memoria anual pública, que permita conocer los tiempos medios de respuesta, la tipología de



Código Seguro de Verificación	IV7QWHRKHX6ZJFN3BTQHIIHQXCY	Fecha	27/10/2025 12:21:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	PROCURADOR DEL COMUN (EMILIO FRAILE GONZALEZ)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QWHRKHX6ZJFN3BTQHIIHQXCY">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QWHRKHX6ZJFN3BTQHIIHQXCY</a>	Página	4/6





intervenciones, la carga de trabajo por parque y la evolución de los recursos humanos y materiales asignados a este servicio, estableciendo así un sistema de seguimiento que permita evaluar de forma continua su eficacia, identificando las áreas susceptibles de mejora y orientando las futuras decisiones de planificación a adoptar, al tiempo que se garantiza la transparencia y la confianza ciudadana en este servicio público esencial.

En virtud de todo lo expuesto, y al amparo de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común, consideramos oportuno formular la siguiente **Resolución**:

**PRIMERA:** Que por parte de la Entidad provincial que V.I. preside se continúe impulsando la consolidación del Servicio Provincial de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS), reforzando la plantilla profesional y asegurando que todos los parques de referencia cuenten con personal funcionario, para así alcanzar una estructura estable, equilibrada y suficiente que garantice una cobertura homogénea en todo el territorio provincial.

**SEGUNDA:** Que se avance en el proceso de profesionalización del servicio, reduciendo progresivamente la dependencia de personal colaborador o voluntario, de modo que la intervención ante emergencias en su ámbito de competencia sea asumida por personal profesional bajo dirección técnica unificada, conforme a lo previsto en la Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León, y en el Decreto 22/2022, de 2 de junio, por el que se regula el voluntariado de protección civil en la Comunidad.

**TERCERA:** Que se mantengan y actualicen los convenios suscritos con los ayuntamientos de la provincia y con otras administraciones, asegurando la plena coordinación operativa con el SPEIS provincial y una respuesta homogénea en todo el territorio, especialmente en las zonas rurales más alejadas de los parques principales.

**CUARTA:** Que, en su caso y si lo considera necesario, se establezcan mecanismos estables de evaluación y control del servicio —memorias anuales, indicadores de tiempos de respuesta, dotación de medios personales y materiales, y análisis territorial de cobertura— que permitan verificar la eficacia del modelo implantado, detectar posibles carencias y garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad y equidad territorial previstos.

Esta es nuestra resolución y así se la hacemos saber, con el ruego de que nos comunique de forma motivada la aceptación o no aceptación de la misma en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley Reguladora de la Institución.

---

Procurador del Común de Castilla y León  
C/ Sierra Pambley nº 4, León. 24003 (León). Tfno. 987270095  
[www.procuradordelcomun.org](http://www.procuradordelcomun.org) / [pccyl.sedelectronica.es](http://pccyl.sedelectronica.es)

Cod. Validación: 323WV5FH12G44EHFTTYNAJM  
Verificación: <https://pccyl.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6



Código Seguro de Verificación	IV7QWHRKHX6ZJFN3BTQHIIHQXCY	Fecha	27/10/2025 12:21:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	PROCURADOR DEL COMUN (EMILIO FRAILE GONZALEZ)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QWHRKHX6ZJFN3BTQHIIHQXCY">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QWHRKHX6ZJFN3BTQHIIHQXCY</a>	Página	5/6





Una vez realizadas las comunicaciones oportunas, se acuerda publicar la presente Resolución en la página web de esta Institución, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

Pendiente de sus noticias, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

EL PROCURADOR DEL COMÚN  
Tomás Quintana López

**NOTA IMPORTANTE:** No será necesario que nos envíen su respuesta por correo postal si la registran al Procurador del Común (DIR3 I00000423, CIF Q9750006J) y tienen activados los avisos por correo electrónico (procurador@procuradordelcomun.es) o el envío de comunicaciones/notificaciones a la Dirección Electrónica Habilitada única (DEHú), o bien si la registran directamente en nuestra sede electrónica (pccyl.sedelectronica.es). Les solicitamos, por otra parte, que no la envíen al representante (persona que haya presentado este escrito en su sede electrónica).



Código Seguro de Verificación	IV7QWHRKHX6ZJFN3BTQHIIHQXCY	Fecha	27/10/2025 12:21:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	PROCURADOR DEL COMUN (EMILIO FRAILE GONZALEZ)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QWHRKHX6ZJFN3BTQHIIHQXCY">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QWHRKHX6ZJFN3BTQHIIHQXCY</a>	Página	6/6



